MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CONTABILIDAD
NANDAYURE, GUANACASTE

ACTA N° 143-2023

ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y TRES DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado	Presidente Municipal
Señora Dunia Díaz Fernández	Vicepresidenta
Señora Delia Lobo Salazar	Regidor propietaria
Señora Josefa Rodríguez Jiménez	Regidora propietaria
Señor Erick Arroyo Villegas	Regidor suplente
Señora Vivian Mora Brenes	Regidora suplente en ejercicio
Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero	Regidora suplente
Señor Santiago Campos Esquivel	Regidor suplente
Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora suplente
Señora Andry Briceño Ramos	Síndica propietaria
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico propietario
Señorita Laura María Naranjo Castillo	Secretaría del Concejo Municipal a.i

AUSENTES:

Señora Xiomara Mayorga Mena	Regidora propietaria
Señor Jeison Carrillo Villagra	Síndico propietario
Señor José Miguel Fajardo Sequeira	Síndico propietario
Señor Edwin Elian Jiménez Salgado	Síndico propietario
Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez	Síndico propietario
Señora Ilse Matarrita Búzano	Síndica suplente
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Síndico suplente
Señora Viviana Arguedas Salgado	Síndica suplente
Señora Jackeline García Alvarado	Síndica suplente
Señora Anabell Aguilar Barboza	Síndica suplente
Señor Giovanni Jiménez Gómez	Alcalde Municipal

Otros asistentes:
Sra. Eny Johanna Briceño Hernández, visitante

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.
- Orden del día

Artículo II.
- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.
- Lectura y aprobación acta Anterior.

Artículo IV.
- Lectura de correspondencias y acuerdos

Artículo V.
- Informe de Comisiones y del señor Alcalde

Artículo VI.
- Asuntos Varios

Artículo VII.
- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.
- Control de Acuerdos

Artículo IX.
- Mociones de los Regidores

Oración a cargo de Delia Lobo Salazar

ARTICULO I

Orden del día

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, buenas tardes para todos y todas damos inicio a la sesión ordinaria número 143 a celebrarse el día 24 de enero del 2023 a las 16 horas y 30 minutos, iniciamos con la oración…

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, continuamos y pasamos con lectura de la agenda y la aprobación del orden del día, que es el siguiente: artículo I. orden del día, artículo II. audiencias y juramentaciones, artículo III. lectura y aprobación de las actas anteriores, artículo IV. lectura de correspondencias y acuerdos, artículo V. informes de comisión y del señor alcalde, artículo VI. asuntos varios, artículos VII. espacio de los síndicos, artículo VIII. control de acuerdos, artículo IX. mociones de los regidores, someto a votación, aprobado por: Dunia Díaz, Vivian Mora, Josefa Rodríguez, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, bueno continuamos.

ARTICULO II

Audiencias y juramentaciones

No hubo

ARTICULO III

Lectura y aprobación acta anterior

No hubo

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencias y acuerdos

1- Nota de fecha 13 de enero de 2023, enviada por el señor David Pérez Espinoza, mediante el cual solicita el consentimiento para cancelar el Canon correspondiente al lote 152 de Playa Coyote, a su nombre, en cuatro tractos durante el año. No omito comunicarles que por varios años hemos contado con su anuencia para hacerlo de esta manera, ya que se me facilita un poco reunir el dinero necesario para honrar este compromiso…Este Concejo Municipal acuerda: Pasar copia del documento a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis. Comuníquese, C. Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez, Delia Lobo Salazar y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

2- Oficio DU-UA010-01-2023 de fecha 16 de enero de 2023, enviado por el señor Arq. Delio Robles Loaiza, encargado a.i Unidad Asesoría y capacitación departamento urbanismo y la Licda. Hilda Carvajal Bonilla Jefarura a.i Departamento de Urbanismo, mediante el cual remite Asunto: Cambio de destino de áreas públicas. Se hace referencia al Oficio N ^{O} SCM.IC.02.133-2022 recibido en el Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), donde solicita criterio en materia de cambio de destino de áreas públicas. "(.. .) para su conocimiento y trámite correspondiente me permito transcribirle el inciso 2) del Artículo V, Sesión Ordinaria N ^{O} 133 celebrada el 15 de noviembre de 2022. 2. Conocido el dictamen de la comisión Especial de Discapacidad Dictamen-DICTAMEN-CED#02-22, de la sesión de trabajo celebrada el 14 de diciembre del 2022 donde se analiza la posibilidad de consultar al INVU con respecto al cambio de uso de los terrenos destinados para áreas públicas o comunes correspondientes al a 10% en proyectos de urbanización y que la finca matrícula número 117519— 000 ubicada en Santa Rita de Nandayure, Guanacaste, correspondiente al 10% de área comunal de un proyecto de lotificación, finca que tiene un área de 3615 metros cuadrados, con un frente de 60mestos y fondo de 60 metros, se puedan destinar 2400 metros cuadrados que equivalen a una media de 40 m de frente y 60 de fondo para que sean utilizados en convenio con la fundación FUNDAPRODISCAP y que se pueda desarrollar un proyecto que consiste en la construcción de una infraestructura para un Centro Integral Especializado para la Atención de Personas con Discapacidad y Adulto Mayor, y los restantes 1215 metros equivalentes a una medida de 20 por 60 metros se utilicen para el desarrollo de un parque(...)"… **Considerando:** que la comisión debe darse por enterada y hacer un análisis, este Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CONTABILIDAD

acuerda: Pasar copia del documento a la Comisión Especial de Discapacidad Municipal, para su conocimiento. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez, Delia Lobo Salazar y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

3- Nota de fecha 14 de enero de 2023, enviada por Zene Mongomery Randall Randall, concesionaria del lote 39 de Playa San Miguel. Mediante el cual indica, que es la esposa de Henner Morales Reyes. Con respeto y esperanza para su consideración con el siguiente tema que estamos enfrentando. Tengo una concesión en playa San Miguel lote 39 y soy muy consciente de que nuestro Canon está por llegar. Humildemente pide a este Comité que nos permita hacer nuestros pagos del canon trimestralmente. Hemos podido abrir Locos Cocos lentamente a medida que el turismo comienza a regresar al área, pero los problemas de salud continuos de mi esposo han tenido las operaciones aquí y aun no podemos abrir las cabinas. No ha podido trabajar desde abril 2021 y se someterá a otra cirugía, pero es complicado. Estoy absolutamente seguro de que podamos administrar los pagos trimestrales y espero extender esta cortesía... Este Concejo Municipal acuerda: Pasar copia del documento a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis. Comuníquese, C. Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez, Delia Lobo Salazar y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

4- Documento de fecha 17 de enero de 2023, enviado por Licdo. Mario Alexis Gonzáles Zeledón mediante el cual indica que, Siendo que consulté al Departamento de Zona Marítimo Terrestre sobre el estado de mi concesión acera del adendum debidamente enviado a dicha Municipalidad, se me informa que fue entregado al señor Alcalde hace casi un año y a la fecha no he tenido respuesta alguna, por lo que le envié un escrito solicitando información sobre dicho trámite, la cual copio textualmente a ustedes esperando alguna ayuda de su parte: "El suscrito, LIC. MARIO ALEXIS GONZALEZ ZELEDON, mayor, abogado y notario, cédula 2-439-016, vecino de San Ramón, Alajuela, con respeto manifiesto: Siendo que me encuentro a la espera de que el departamento de Zona Marítimo terrestre me resuelva acerca de un adendum al contrato de prórroga de concesión del lote 108 de playa Coyote en el cual tengo un derecho; he procedido a preguntar a dicho departamento en qué estado se encuentra mi concesión y me he enterado por comunicación del señor encargado de Zona Marítimo Terrestre, y con mucha sorpresa de que, desde el día 20 de enero del 2022 ese departamento le envió a su persona un adendum para ser firmado y remitido al Concejo Municipal... **Considerado:** Lo manifestado por Licenciado Gonzáles Zeledón, concesionario del lote 108 de Playa Coyote, este Concejo Municipal Acuerda: Remitir copia del documento al Alcalde Municipal y a su vez solicitarle un informe por escrito de que paso con el adendum al contrato de prórroga de concesión del lote 108 de Playa Coyote, ya que como manifiesta el Licenciado Gonzáles Zeledón, que a él le informaron que ya se lo habían remitido a su despacho desde 20 de enero 2022, por lo que dicho informe lo envía a este concejo con el plazo de ley. Comuníquese. C. interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez, Delia Lobo Salazar y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

5- Copia del oficio MIDEPLAN-DM-OF-0026-2023, de fecha 17 de enero de 2023, enviado por la señora Laura Fernández Delgado, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, mediante el cual que invita al foro "60Aniversario de MIDEPLAN: relanzando el Sistema Nacional de Planificación de Costa Rica" a realizarse en el auditorio del Colegio de ciencias económicas, el martes 31 de enero de 1:00 pm a 4:00pm. Además solicitamos le acompañe el o la funcionaria encargada de la unidad de Planificación Institucional y nos brinden el nombre completo y nombre de la Institución de la cual labora... Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.

6- Oficio No. 00307, DFOE- DEC-0053, de fecha 17 de enero de 2023, enviado por el señor Manuel González Barrantes, el señor Mag. Carlos González Barrantes Asistente técnico a.i, la señora Vanessa Murillo Víquez y la Licda. Dixie Murillo Víquez Fiscalizadora todos abajo firmantes de la Contraloría General de la República del área de Investigación para la denuncia ciudadana, mediante

el cual indica que, recibió su denuncia registrada con el número de ingreso 35580-2022, relacionada con la solicitud de información que le efectúa el Consejo Municipal de Nandayure a la Alcaldía Municipal con respecto al procedimiento llevado a cabo para rescindir la escritura de la propiedad catastrada con el plano 5-62313-000. Sobre el particular, el denunciante remitió copia del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria n. ^{0} 137 del 20 de diciembre de 2022, específicamente en el inciso 2) del artículo IX. De previo a valorar su gestión, se le informa que este órgano contralor emitió los Lineamientos para la atención de denuncias presentadas ante la Contraloría General de la República en adelante Lineamientos, los cuales tienen como objetivo comunicar a la ciudadanía sobre la información que debe revelar el contenido de una denuncia, así como el trámite realizado por este órgano constitucional con motivo de la atención de estas. De dicha resolución es relevante citar lo preceptuado en el artículo 2 ^{0}, que señala lo siguiente: Artículo 2^{0}—**Requisitos de las denuncias que se presenten ante la Contraloría General de la República**: (...)/ a) Descripción detallada del hecho presuntamente irregular, que permita identificar al menos qué sucedió, en qué entidad u organismo, lugar y cuándo. En esta descripción es importante que se mencionen todos aquellos elementos que ayuden a generar información de calidad, tales como: lugares, fechas, circunstancias y nombres./ b) Petición clara en relación con el hecho denunciado./ c) El nombre de la persona presuntamente responsable, el puesto o la dependencia en la que se desempeña, o elementos que permitan su identificación./ d) La eventual afectación causada a la Hacienda Pública./ e) Las pruebas con las que se cuente, las cuales serán valoradas por el órgano Contralor. ". (Destacado es del original) ... Consecuentemente, se le informa la desestimación de su denuncia y por ende su archivo, con fundamento en lo establecido en los incisos a), d) y f) del artículo 17, de los referidos Lineamientos, que señalan lo siguiente**: "Artículo 17.- Causales de desestimación de la denuncia**. Durante el análisis de admisibilidad, la Contraloría General de la República podrá desestimar; y por ende, archivar las denuncias que se le remitan, cuando se presente alguna de las siguientes condiciones respecto de los hechos denunciados: a) Cuando los hechos descritos en la denuncia no contravengan el ordenamiento de control y fiscalización de la hacienda pública, d) Cuando la normativa dispone alguna vía especializada distinta, o previa a la denuncia, para su atención y f) Cuando no se aporte la información señalada en los incisos a), b) y c) del artículo 2 de estos Lineamientos. (El destacado es del original) ...Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.

7- Correo electrónico de fecha 17 de enero de 2023, enviado por el señor Jokcuan Ajú Altamirano encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, mediante el cual indica que, adjunta el contrato solicitado en forma PDF y WORD, esto para dejar evidencia de que éste es el contrato original realizado por mi persona. Mismo que fue firmado por la interesada el pasado 30/11/2022 y misma fecha en que se trasladó a la Alcaldía para su respectiva firma... Borrador del Contrato de Concesión ZMT con la sociedad Golondrina de la Fortuna HMK S.A... Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.

8- Copia DU-016-01-2023 de fecha 17 de enero de 2023, enviado por la señora Hilda Carvajal Bonilla, jefa a.i Departamento de Urbanismo, mediante el presente comunicado se les hace atento recordatorio de que las audiencias públicas que regula el artículo 17 de la Ley de Planificación urbana deben cumplir a cabalidad con los requisitos que ahí se establecen, a saber: "I) Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y divulgación adicional necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer del proyecto y de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles; (.. .)"Ante el levantamiento por parte del Poder Ejecutivo de la declaratoria de emergencia (pandemia) del virus Covid19, las municipalidades no pueden llevar a cabo audiencias donde se limite la participación ciudadana o se impongan restricciones no acordes a la normativa señalada, asimismo, la convocatoria debe hacerse de forma obligatoria con una publicación en La Gaceta, aunque, en aras de dar mayor alcance a la población del cantón, puede publicitarse en otros medios, tal como se indica en el Manual de Planes Reguladores como Instrumento de Ordenamiento Territorial... Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.

9- Oficio AL-FPLN-CDR-0260-2023 de fecha 17 de enero de 2023 enviado por la Diputada Carolina Delgado Ramírez, Fracción Partido Liberación Nacional, mediante el cual remite Asunto: Aprobación de Ley N°10.235 Ley para Prevenir , atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres de policita. En el desempeño de sus funciones. El pasado 28 de abril se dio el segundo debate del proyecto de ley N 020.308 y en adelante, Ley N O 10.235 Ley Para Prevenir, Atender, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres En La Política, publicada el pasado 17 de

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CONTABILIDAD

mayo del año en curso, la cual en su artículo 3 estipula que será aplicable en los siguientes ámbitos: "Artículo 3.- Ámbito de aplicación de esta ley Esta ley protege los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia de género en la política y será de aplicación en los siguientes ámbitos: a) cuando las mujeres sean afiliadas y participen en la estructura, comisiones u órganos a lo interno de los partidos políticos; b) cuando las mujeres sean aspirantes, precandidatas y candidatas a cargos de elección popular o de designación; C) cuando las mujeres estén en el ejercicio de cargos de elección popular, o de designación... Considerando que ese plazo ya se cumplió el paso 17 de noviembre del 2022 y en virtud de lo explicado anteriormente, y amparados en lo estipulado en los artículos 27 y 30 de nuestra Constitución Política, solicito a su honorable autoridad la siguiente información: **1-** Aportar el reglamento emitido por el Municipio a la ley Ley N^{O} 10.235 Ley para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política. Indicando las fechas de aprobación del mismo por parte de las autoridades Municipales, **2-** Señalar la fecha y número de alcance de Gaceta en la cual se publicó el reglamento a la Ley 10.235. Si no se ha publicado, establecer las razones de dicho incumplimiento... **Considerando:** lo manifestado por la Diputada Carolina Delgado Ramírez, y viendo lo importante que es darle respuesta, este Concejo Municipal acuerda: Pasar copia del documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipales, para su análisis y darle una pronta respuesta a la diputada Delgado Ramírez. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez, Delia Lobo Salazar y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

10- Oficio AM AA 0036-2023, de fecha 17 de enero de 2023, enviado por el señor Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal, mediante el cual indica: **REFERENCIA:** Decreto Ejecutivo N^{O} 43808-H EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE HACIENDA. En ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 140, incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política, y los artículos 25, inciso 1), 27, inciso 1) y 28, inciso 2), acápite b) de la Ley N^{0}6227, Ley General de la Administración Pública del 2 de mayo de 1978 y sus reformas. En relación a la Ley General de Contratación Pública, vigente a partir del 1 ^{0} de diciembre del 2022; la nueva normativa incorpora disposiciones vinculados en el procedimiento de contratación pública y regula aspectos de la compra pública estratégica, rectoría y la contratación mediante el sistema digital unificado, entre otros aspectos, lo cual tiene como norte una contratación pública más ágil, eficiente, transparente y oportuna que responda a las necesidades públicas e interés público, mediante el ahorro y uso razonable de los recursos públicos, en atención al principio del valor por el dinero. Es por esta razón que se les solicita la aprobación de todos los pliegos de condiciones mediante el uso el sistema de compras públicas y simplificarlo, mediante la utilización de procedimientos realizados en un único sistema digital, aplicable a toda la Administración Central y Descentralizada, bajo la rectoría de la Autoridad de Contratación Pública, con el objetivo de conseguir vincular la planificación, la presupuestación y la oportuna promoción de los procedimientos de compra, para dar satisfacción adecuada y de calidad a las necesidades públicas. Así las cosas; y en acotamiento al orden jurídico el uso del sistema digital unificado será de acatamiento obligatorio para todos los proveedores registrados y todas las instituciones públicas y sujetos cubiertos por el ámbito de aplicación previsto en el artículo 1 de la Ley General de Contratación Pública, siendo de su exclusiva responsabilidad los datos e información que ingresen o consignen en él. Para tales efectos; me permito citar textualmente el Artículo 27. Excepción de uso del sistema digital unificado.... **Considerando:** Que, es un tema de suma importancia, este Concejo Municipal acuerda: **Primero:** Pasar copia del Oficio AM AA 0036-2023, enviado por el Alcalde Municipal, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, para que sea analizado, **Segundo:** Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal e invite al señor Ignacio Escobar, Proveedor Municipal para evacuar algunas dudas y que luego dicha a Comisión nos remita un dictamen. Comuníquese. C. Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez, Delia Lobo Salazar y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

11- Oficio AM AA 0038-2023, de fecha 18 de enero de 2023, enviado por el señor Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal, mediante el que indica que, Con el Objetivo de remitir especificaciones técnicas, correspondientes al **" ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO 5 VÁGONETAS**

PARA ACARREO DE MEZCLA ASFALTICA PARA LA RED VIAL CANTONAL DE NANDAYURE" , las cuales se adjunta… **Considerando;** que es un tema de mucha importancia para el mejoramiento de la red vial, este Concejo Municipal acuerda: Pasar copia del documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, para su análisis. Comuníquese. C. Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez, Delia Lobo Salazar y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

12- Oficio N° DIM-005-2023, de fecha 18 de enero de 2023, enviado por la Arq. Faride Beirute Cárdenas, Dpto. Ingeniería Municipal, Municipalidad de Nandayure, mediante el cual hace entrega de listado generado por el sistema Municipal aprobados y pagados para permiso de construcción correspondiente a los años 2021 y 2022, aclaro que dentro de su nota solicitan los expedientes certificados, pero dichos expedientes se encuentran mediante forma digital por la plataforma de permisos de construcción que utilizamos con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos APC… Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.

13- Oficio PE-039-01-2023, de fecha 18 de enero de 2023, enviado por la ARQ. Jessica Martínez Porras, Presidente Ejecutiva Instituto de Vivienda y Urbanismo, mediante el Asunto: Delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus Áreas de Expansión INVU. Se hace de conocimiento de sus representaciones que el INVU en cumplimiento de sus representadas que el INVU y en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Planificación Urbana N°4240 y el Transitorio II del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones y demás normativa conexa, se encuentra elaborando la Delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus Áreas de Expansión para las Municipalidades fuera de la Gran Área Metropolitana…Se acuerda: Darlo por conocido.

14- Copia del oficio MO-CM-S-0016-23-2020-2024, de fecha 18 de enero de 2023, enviado por la señora Katia María Castro, Secretaria del Concejo Municipal de Orotina, mediante el cual remite para Conocimiento y fines consiguientes, transcribe el acuerdo 07 tomado por el concejo Municipal antes indicado en el acta de la sesión Ordinaria N°221, celebrada el día 10/01/2023 ratificado en el acta de la sesión ordinaria 223, celebrada el día 17/01/2023, el Asunto: Apoyo a las Gestiones en Relación con Proyecto de Ley 23.452…Se acuerda: Darlo por conocido

15- Nota de fecha 20 de enero de 2022, enviada por el señor Alberto Cabezas Villalobos, Presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, mediante el cual comunica que, deseamos una audiencia con el objetivo que podamos crear un convenio en el desarrollo de productos turísticos y culturales accesibles e innovadores para mejorar la experiencia de ocio y recreación de personas con discapacidad. Esto bajo los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, considerando la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo el derecho al ocio y recreación de todas las personas. Lo que permitirá generar sinergias dirigidas a potenciar el impacto en el ámbito de la inclusión de personas con discapacidad en el sector turístico y cultural. De esta forma se ponga en marcha la incorporación de iniciativas que promuevan la accesibilidad y la inclusión en el turismo, la cultura, la promoción conjunta de campañas de promoción de turismo y la cultura accesible, así como brindar capacitación y formación a personas, empresas, gobiernos locales y organizaciones relacionadas al turismo y cultura, para que promuevan o mejoren el servicio que ofrecen a personas con discapacidad. **Considerando:** lo manifestado por el señor Cabezas Villalobos y nos solicitan una audiencia y viendo que es un tema de mucha importancia, este Concejo Municipal acuerda: **Primero:** Programar Sesión Extraordinaria para el día 17 de febrero del 2023, al ser las 4:00 p.m., en la Sala de Sesiones (Ubicada costado sur del Juzgado Contravencional de Nandayure), para tender todas las solicitudes de audiencia que lleguen antes de esa fecha, **Segundo:** Se le concede espacio para atender a la Asociación Agencia para el desarrollo Accesible sin Fronteras en dicha extraordinaria como primer lugar, **Tercero**: Se solicita la asistencia de máximo tres personas, esto debido a lo reducción de la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento y **Cuarto:** Si tienen la necesidad de utilizar un proyector o video beam debe coordinarlo con la Asistente del Alcalde Municipal, Angelica Rosales Cruz, al correo electrónico arosales@nandayure.go.cr o al teléfono 2657-75-00 extensión 2002, ya que ellos son los que manejan ese tipo de equipo. Comuníquese C. Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez, Delia Lobo Salazar y la regidora suplente en ejercicio**

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CONTABILIDAD
NANDAYURE, GUANACASTE

Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

16- Documento de fecha 19 de enero de 2023, enviado por el señor Vicente Cruz Vega, mediante el que indica, que solicita el pago del canon en fraccionamiento trimestral correspondiente a la parcela #28 de playa San Miguel, a nombre de la Sociedad Recreación Avimar SRL, con cédula jurídica número 3-102-263845, concesión inscrita en el registro bajo el número de matrícula N^{O} 2481-Z-OOO. Agradecemos la ayuda para que la solicitud pueda ser revisada en la próxima reunión del consejo, así como el de poder contar con el visto bueno de parte de ustedes a esta solicitud. De manera que permita a nuestra sociedad poder hacer frente de la mejor manera a los pagos y responsabilidades en este nuevo periodo de concesión que se ha adjudicado... Este Concejo Municipal acuerda: Pasar copia del documento a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis. Comuníquese, C. Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez, Delia Lobo Salazar y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

17- Oficio MA-SCM-102-2023, de fecha 18 de enero de 2023, enviado por la señora María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora del Subproceso Secretaria del Concejo Municipal de Alajuela, mediante el que indica, transcribe y notifico artículo N.O IO, capítulo V de la Sesión Ordinaria N. ^{0} 03-2023 del día martes 17 de enero del 2023. **ARTÍCULO DÉCIMO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER** Trámite BG-41-2023. Oficio N.0 00301, DFOE-LOC-0029 del Área de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, firmado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, gerente de área, que dice: "Asunto: Acuse y atención del oficio N.O MA-SCM-23-2023 de 05 de enero de 2023. Para que se haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión próxima inmediata posterior al recibo de este oficio y le comuniquen a las Municipalidades del país y las instituciones y autoridades estatales que consideren pertinente. Se brinda acuse de recibido y atención, al oficio N. ^{O} MA-SCM-23-2023 de 05 de enero de 2023, recibido en la Contraloría General de la República (CGR) vía correo electrónico el 06 de enero siguiente, mediante el cual, ponen en conocimiento del órgano Contralor, lo indicado en el oficio N. ^{O} SCMT-763-2022, emitido por el Concejo Municipal de Tarrazú. Dicho oficio, versa, en torno a solicitarle a la CGR[1], buscarle una solución para que los caminos públicos que fueron aprobados antes de la promulgación de las disposiciones citadas por el órgano Contralor, en los oficios N.0 11545 (DFOE-LOC-0617) de 05 de agosto de 2021 y 13004 (DFOE-LOC-1320) de 09 de agosto de 2022; y en el criterio emitió por la Procuraduría General de la República (PGR), N.O C-234-2022 de 30 de octubre de 2022; no sufran afectación al ser caminos públicos con una medida menor a 14 metros...**SE RESUELVE I.- DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE PG-41-2023 OFICIO N.o 00301, DFOE-LOC-0029 DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 2.- ENVIAR COPIA A LA JUNTA VIAL CANTONAL Y A LOS SEÑORES (AS) REGIDORES (AS) Y SÍNDICOS (AS) DEL CONCEJO MUNICIPAL. 3.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO**. **Considerando:** la gestión realizada por el Concejo Municipal Alajuela, este Concejo acuerda: Brindarles Voto de apoyo en tan importante gestión de la Municipalidad de Alajuela. Comuníquese, **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez, Delia Lobo Salazar y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

18- Correo electrónico de fecha 20 de enero de 2023, enviado por MBA. Jesus Araya Zúñiga CPA, Jefe de la Unidad de Consolidación de cifras de la Dirección General de Contabilidad Nacional, del Ministerio de Hacienda, mediante el que remite comunicado importante. La Unidad de Consolidación de cifras de la Dirección General de Contabilidad Nacional, le informa que, a partir del lunes 23 de enero del 2023, su nueva analista es la señora Giselle Robles Araya, Analista asignada que dará acompañamiento y asesoría de todos los requerimientos de la implementación de las NICSP y presentación de estados financieros... Se acuerda: Tomar nota.

18- Copia del oficio SEC-4758-2023 de fecha 20 de enero de 2023, enviado por la señora Ana Leticia Alfaro Alfaro, secretaria del concejo Municipal de Grecia, mediante el cual transcribe el siguiente acuerdo

tomado por la corporación Municipal de ese cantón, en su Sesión Ordinaria del 12 de enero de 2023, Articulo VII, Inciso 2, sub inciso a),b), c) y d), acta 127. Asunto: Prohibir el uso y venta de pólvora sonora en el cantón de Grecia… Se acuerda: Tomar nota.

19- Copia del oficio OF 012 2023 EZMT-AM de fecha 23 de enero 2023, enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dirigido al Alcalde Municipal, Giovanni Jiménez Gómez, mediante el cual le indica que en atención a su oficio AM AA 050-2017 del día 20 de enero de 2017, le informa sobre las solicitudes de concesión presentadas en la semana del 16 al 20 enero de 2023, las cuales se detallas a continuación: • Solicitud de Concesión sobre la parcela 54-A Playa San Miguel a nombre de Laura María Hidalgo Alvarado, cédula 1-0974-0707, presentada en fecha 16 de enero 2023, • Solicitud de Concesión sobre la parcela 104 de Palaya San Miguel, a nombre de Ángel Norberto Gallo Chaves, cédula 3-0366-0731, presentada en fecha 16 de enero de 2023, • Solicitud de Concesión sobre la parcela 54-A de Playa San Miguel, a nombre de Rossvelt Vásquez Alfaro, cédula 1-0939-0149, presentada en fecha 18 de enero de 2023 y • Solicitud de Concesión sobre la parcela 101 de Playa San Miguel a nombre de Mario Alberto Rodríguez Bonilla, cédula 1-1221-0908, presentada en fecha 20 de enero 2023… Se acuerda: tomar nota.

20- Oficio R.P.M 001-2023, de fecha 19 de enero de 2023, enviado por la Regidora Propietaria Delia Lobo Salazar, mediante el que remite el **Asunto: informe relación de hechos acontecidos en la oficina de Auditoria Interna Municipal.** Por medio de la presente hago de su conocimiento lo acontecido el día 11 de enero del 2023 al ser aproximadamente las 8:30 am, me apersoné a la municipalidad a realizar consultas en el departamento de zona marítimo terrestre y a coordinar agenda de comisión de la contratación del auditor municipal en la oficina de asesoría legal. Al entrar me asombro y me preocupó al ver la oficina del auditor abierta y una persona dentro de la oficina, al acercarme observo que los demás funcionarios en sus respectivas oficinas a puerta cerrada, solo el Compañero Mainor Arguedas atendiendo a al señor Gustavo Mayorga con la puerta abierta, también logro observar que en la oficina del Ing. Teddy Núñez también se encontraba dentro con la puerta cerrada y él estaba observando a que la funcionaria que estaba dentro de la oficina del auditor la señorita Faride Beirute sacando documentos de los estantes y depositándolos en cajas de cartón… Considerando: lo manifestado por la Regidora Delia Lobo Salazar y viendo que es un tema muy delicado, este Concejo Municipal acuerda: Pasar copia del **Oficio R.P.M 001-2023** a la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal, para su análisis y así se realice un expediente del caso. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez, Delia Lobo Salazar y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

21- Nota de fecha 20 de enero de 2023, enviada por la señora Xinia Cambronero Castro, mediante que solicita se me remita copia de los dictámenes numerados CEAI-MN N ^{O}OII2022/2024 Y CEAI-MN N ^{0}011-2023/2024, a que hace referencia el acuerdo municipal comunicado en el oficio SCM.DC-CEAI 02-142-2023 de fecha 18 de enero de 2023, donde transcribe el inciso 2) del Artículo V, Sesión ordinaria N^{0}142 celebrada el 17 de Enero de 2023, por cuanto los mismos parece que sustentan el citado acuerdo y no fueron adjuntados a la comunicación. Cabe mencionar que mientras no se haga entrega de los anteriores dictámenes a la suscrita, NO CORRE NINGUN PLAZO EN Ml CONTRA, mucho menos plazo alguno para cualquier reclamo o apelación que mi persona tenga a bien realizar sobre el asunto sobre el que se me está informando. Además de lo anterior solicito se adicione, aclare y corrija porque se indica "que el concurso no prosperó y no se pudo llegar a la revisión de ofertas presentadas y no se pudo concluir con dicho proceso"... Considerando: lo manifestado por la señora Cambronero Castro, este Concejo Municipal acuerda: pasar la nota con los anexos a la Comisión de especial del Auditor, para su análisis y así poder responder de la mejor forma. Comuníquese. C. Interesada. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez, Delia Lobo Salazar y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

22- Oficio AM AA 0058-2023 de fecha 25 de enero de 2023 del Alcalde Municipal, mediante el que solicita autorización de pago a favor de **GASOLINERA RIO TEMPISQUE S.A** la suma de **¢1.861.200,00** por compra de combustible, realizando trabajos de mantenimiento en ruta cantonal 509131 Las mercedes-Cruce Los Arroyo, según orden de compra # 65047, Financiado con recursos de la Ley 8114- año2023. A favor de **MIGUEL QUESADA ARAYA**, la suma de **¢6.608.370,00**, por reparación de vehículo SM

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CONTABILIDAD

3704, según orden de compra # 65057, Reparación de vagoneta SM 3936, según orden de compra # 65058, Reparación de Low boy SM7589, según orden de compra # 65078, reparación Back hoe SM 4269, según orden de compra # 65079, reparación vagoneta SM 4700, según orden de compra # 65080 y Reparación de Niveladora SM 2026, según orden de compra # 65077, todo realizando mantenimiento y reparación de vías cantonales, todo financiado con los recursos de la Ley 8114, año 2023. Agrega que los bienes y servicios indicados fueron recibidos a satisfacción de la Administración Municipal. **Considerando** la importancia de cumplir con el pago de la obligación a las casas comerciales antes indicadas, este Concejo acuerda: Autorizar el pago correspondiente. Comuníquese. C: Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez, Delia Lobo Salazar y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

23- Copia del Oficio DF-021-2023 del 23 de enero de 2023, enviado por Eddy Ernesto Araya Miranda Director Financiero del Ministerio y Gobernación y Policía, mediante el cual informa que el plazo establecido para la entrega de los realizado con el sobrante de decreto N°37381-H, para ayudas a personas afectadas por el terremoto Nicoya venció el día 13 de enero 2023. Se le Solicita respetuosamente remitir a la mayor brevedad posible lo requerido y de esa manera previo estudio a la información que se remita proceder con el archivo del caso… Se acuerda: Tomar nota.

24- Oficio FMG021-2023 de fecha 23 de enero de 2023, enviado por la señora Viviana Álvarez Barquero, Directora Ejecutiva FEMUGUA, mediante el cual, dan respuesta a las consultas de este honorable Concejo Municipal de Nandayure mediante oficio SCM.MR02-141-2023. Hacemos de su conocimiento lo siguiente; como solemos advertir en estos casos, el criterio que a continuación se expone es una opinión jurídica de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, que como tal carece de los efectos vinculantes en respeto a la autonomía municipal que gozan las corporaciones municipales, es por esta razón que es derecho de este honorable Concejo Municipal apartarse de este criterio si así lo consideran oportuno. Primero: Con respecto a la primera petición por, es de agradecimiento para la Federación que consideren este ente para capacitarlos, infórmenos cuales son las capacitaciones que requieren para ayudarlos, Segundo: Con respecto a las mociones: El Diccionario de Español Jurídico de la Real Academia de la Lengua Española define la moción como la propuesta o petición que se hace a una junta para se tome una decisión sobre ella. Existe una amplia tipología de mociones, pero en esencia, la moción es una petición dirigida a impulsar la deliberación y la votación de un asunto por parte de un cuerpo colegiado, pues quien tiene derecho a mocionar, tiene derecho a que se tome una decisión sobre su moción. La moción es el vehículo de quien integra el colegio y participa en la deliberación, para asegurar y exigir el respeto de las reglas procedimentales que deben regir los actos del procedimiento colegial, particularmente el orden del día, la deliberación y la votación…Se acuerda: Tomar nota.

25- Nota de fecha 23 de enero de 2023, enviada por la señora Eny Johanna Briceño Presidente Seccional ANEP- Municipalidad de Nandayure, mediante el que indica, Nos dirigimos a su autoridad con el debido respeto y en consideración a los derechos humanos y la importancia de concretar un ajuste salarial para este primer semestre de 2023, a favor de todas las personas trabajadoras de la Municipalidad de así distinguido cargo. A continuación, presentamos la propuesta basada en los artículos 109 y 131 del Código Municipal de Costa Rica para garantizar un salario justo y digno para las y los trabajadores municipales. Según el artículo 131 del Código Municipal de Costa Rica, es importante garantizar que los salarios de los funcionarios se ajusten anualmente a la inflación y a la situación económica de la municipalidad. De acuerdo con el Banco Central de Costa Rica (BCCR), la tasa de inflación proyectada para el 2023 es del **3,2%.** Por lo tanto, proponemos que la Junta de Salarios establecida en el artículo 109 del Código Municipal, estudie y proponga al Concejo Municipal un aumento salarial del **3,2%** para todas las personas trabajadoras de la Municipalidad de Nandayure. Es importante mencionar que la implementación de estos aumentos salariales debe ser estudiada y evaluada con cuidado en relación a la situación de congelamiento salarial que se prevé con la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público en las municipalidades. Por lo que, es fundamental garantizar que los derechos humanos y las condiciones laborales de los trabajadores municipales sean respetadas y protegidas… **Considerando:** todo lo mencionado por este Sindicado, este Concejo Municipal acuerda: **Primero**: Solicitarle al Sindicato de la ANEP de la Seccional dela Municipalidad de Nandayure, la formulación del Convenio

Simple para que este Concejo Municipal proceda a analizarlo, **Segundo:** Solicitarle a la Encargada de Recursos Humanos Yeilin Arias Rojas, que nos informe cuales fueron los porcentajes que se aplicaron para el incremento salarial del Primer y Segundo trimestre del año 2022, así como la fecha en que fueron aplicados, **Tercero:** Copiarle el documento al Alcalde Municipal y solicitarle que se pronuncie al respecto en un plazo de cinco días máxime y **Cuarto**: Se retoma el asunto en conjunto con la documentación enviada por las partes solicitadas, en la Sesión Ordinaria del 7 de febrero con el fin de poder brindarles respuesta al Sindicato de la ANEP de la Seccional dela Municipalidad de Nandayure. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez, Delia Lobo Salazar y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

26- Oficio DREN-SE-CO7- 0004-2023 de fecha 24 de enero de 2023, enviado por la MSc. Gloriana Arnáez Carrillo Supervisora de Educación Circuito 07 de Nandayure DRE Nicoya, mediante el que indica que traslada documento con propuesta de nómina para la conformación de Junta de Educación, Centro de Educación Escuela Morote, a solicitud de la Licda. Roxana Castillo Toruño, Directora del Centro Educativo, la nómina es la siguiente: José Felipe de Jesús Torres Díaz cédula 501320593, Juana Evangelista Fajardo Gómez cédula 500880427, Yanory Angulo Toruño cédula 502870370, Albina Acosta Rodríguez cédula 501680224, Julia Victoria Sequeira Guido cédula 900550114. **Considerando** la importancia que dicho Centro Educativo cuente con su junta de educación, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el nombramiento de las personas antes indicadas en la nómina anterior. **Segundo**: Que la Directora del Centro Educativo coordine con la Secretaria Municipal la fecha para la juramentación, al teléfono 26577081, extensión 2015 o al correo electrónico rchavez@nandayure.go.cr Comuníquese al Circuito 07. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez, Delia Lobo Salazar y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

27- Oficio FMG.015-2023 de fecha 17 de enero de 2023, enviada por la señora Giselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, mediante el cual comunica que, Con indicaciones de la Directora Ejecutiva de FEMUGUA, Licda. Viviana Alvarez Barquero, solicito información sobre las necesidades más apremiantes que necesiten coordinación con el MOPT; ya que el próximo lunes 23 de enero de este año 2023, la Licda. Viviana Álvarez, se reunirá con el señor Ministro Luis Amador Jiménez en su despacho en San José. Con el fin de aprovechar este espacio con el señor Ministro del MOPT, se les solicita que envíen a FEMUGUA, a los correos guiselle.sequra@amail.com, info@femugua.org, las necesidades prioritarias en cada cantón, estas deben venir bien especificas con número de ruta y necesidad.... Considerando: la importancia de la que es realizar la lista de necesidades prioritarias del cantón, ya que son muchas, este Concejo Municipal acuerda: que el Concejo en pleno coordinara con el Ing. Teddy Núñez Morantes para realizar el listado de las necesidades con prioridad del cantón de Nandayure, Comuníquese. C. FEMUGUA. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez, Delia Lobo Salazar y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

28- Oficio AM AA 0066 -2023 de fecha 24 de enero de 2023, enviado por el señor Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal, mediante el cual remite la modificación N° 01-2023 y PAO, con el fin de que sea de conocimiento, análisis y aprobación, **Considerando** la solicitud del señor Alcalde y que se analiza la citada modificación, este Concejo Municipal acuerda: **Aprobar la modificación N° 01-2023 y su correspondiente PAO, por unanimidad con dispensa de trámite de comisión y en acuerdo definitivamente aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar, Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes**.

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CONTABILIDAD
NANDAYURE, GUANACASTE

Quedando la modificación **N° 01-2023** de la siguiente forma:

MODIFICACION N°01 AL PRESUPUESTO 2023, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N°143 DEL 24 DE ENERO DEL 2023

PROGRAMA	ACTIVIDAD			NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
I	1			ADMINISTRACION GENERAL				
			1	SERVICIOS	2 054 101,72	-	200 000,00	2 254 101,72
			1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2 054 101,72	-	200 000,00	2 254 101,72
			1.03.01	Información	100 000,00	-	**200 000,00**	300 000,00
			6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 954 101,72	200 000,00	-	1 754 101,72
			6.03	PRESTACIONES	1 954 101,72	200 000,00	-	1 754 101,72
			6.03.01	Prestaciones legales	1 954 101,72	**200 000,00**	-	1 754 101,72
				TOTALES	***4 008 203,44***	***200 000,00***	***200 000,00***	***4 008 203,44***

JUSTIFICACION DE EGRESOS

PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ADMINISTRACION GENERAL

DISMINUIR EGRESOS:
Se disminuye en Transferencias Corrientes 4200.000.00, para reforzar el rubro de Información del Programa I programa.

AUMENTAR EGRESOS:

Se aumenta en Información 4200.000.00, se aumenta el contenido para poder cumplir con las publicaciones de ley en al año 2023, se adjunta Cotización de precio según solicitud #405514 (76.490.00), misma que se considera 2 veces ya que se debe realizar dicha publicación de esa manera, tratando de mantener un monto considerable para otras publicaciones.

ARTICULO V

Informe de Comisiones y del Señor Alcalde

Comisión de Hacienda y Presupuesto

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces seguimos con el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, lo vamos a leer, si me hace el favor Delbeth de darle lectura.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, DICTAMEN – **CHPM #001-2023-2024**

ACTA N°001-2023-2024
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
Dictamen – CHPM #001-2023-2024

Esta comisión da inicio a la sesión de trabajo al ser las 15.10:00 hrs, del 20 de enero del 2023, con la presencia de los regidores propietarios: Juan Miguel Alvarado y Dunia Díaz Fernández, Asesor externo Eny Johanna Briceño Hernández, y en ausencia del Sr. Alcalde Giovanni Jiménez Gómez y la regidora Delia Lobo Salazar,

Agenda de Comisión:

1. **Análisis del Acuerdo según oficio SCM.LC 02-142-2023. Asunto: Ajuste Presupuesto Ordinario 2023 Improbado por CGR.**

2. Recomendaciones.

Según análisis y revisión recomendación se determina lo siguientes puntos:

En el punto 1. Análisis del Acuerdo según oficio SCM.LC 02-142-2023. se determina:

1. Considerando que la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, conoce el Proyecto de Presupuesto Ordinario 2023 Improbado Ajustado. El mismo fue presentado por la Administración Municipal al Concejo Municipal para su conocimiento, según lo establecido por el Código Municipal y determinado en las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos del ente Contralor 4.2.19.

> *Artículo 107. - Si el presupuesto ordinario no fuere presentado oportunamente a la Contraloría General de la República,* ***el presupuesto del año anterior regirá para el próximo período****, excepto los egresos que, por su carácter, solo tengan eficacia en el año referido. En todo caso, deberán determinarse las responsabilidades administrativas, civiles y penales que puedan resultar de tal omisión. Para solventar esta situación, el Concejo deberá conocer y aprobar los presupuestos extraordinarios procedentes. (Código Municipal).*

De igual forma en las indicaciones expresas emitidas por la Contraloría General de la República según **Oficio N°18229 del 31 octubre 2022 (DFOE-LOC-2119).**

En punto 2.1 Otros Aspectos indica claramente los requisitos necesarios para la presentación del Presupuesto Ordinario 2023 Ajustado, el cual textualmente menciona.

> *El presupuesto ajustado que se remita para conocimiento de la Contraloría General deberá incorporar como documentos adjuntos, la siguiente información:*
> *a. Nota de remisión oficial suscrita por el jerarca de la institución o de la instancia –legal o contractualmente competente.*
> *b. Justificaciones de ingresos y gastos en el nivel de programa y por partida.*
> *c. Detalle de origen y aplicación de recursos que refleje el uso que se presupuesta para cada rubro de ingreso, en las diferentes partidas de los programas, tanto por objeto del gasto como por clasificación económica, así como cualquier otro nivel de detalle o clasificación que sea requerido por la Contraloría General de la República para el ejercicio de su función de fiscalización superior de la Hacienda Pública.*
> *d. Plan anual operativo, el cual deberá también ser ajustado en lo que corresponda en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República.*
>
> *Asimismo, la institución deberá tener en consideración en materia salarial que el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones deberá ajustarse al límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley N.° 9635 y sus normas transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a dicha norma. A su vez es de exclusiva responsabilidad de la Administración realizar los ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio de las responsabilidades que su eventual incumplimiento ocasione.*

2. En relación con los requisitos establecidos en el **Oficio N°18229 del 31 octubre 2022 (DFOE-LOC-2119).** Se logra determinar que la Administración no cumple con los siguientes requisitos:

a. No se incluye en el legajo del Presupuesto Ordinario 2023 Ajustado, el Plan Anual Operativo.

b. El Anexo Detalle Origen y Aplicación de recursos, cuenta con errores ya que se incluyen recursos de capital de forma errónea en la columna de recursos corrientes.

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CONTABILIDAD
NANDAYURE GUANACASTE

c. No se adjuntó el Presupuesto Plurianual Ajustado 2023, siendo que este requisito es uno de los motivos de improbación por parte del ente Contralor.

d. La justificación no indica si se está cumpliendo con la Ley de Finanzas Publicas, en relación a las remuneraciones de pluses salarial.

e. No se incluyó el recurso para el pago o en su efecto la reserva del recurso de procesos judiciales los cuales tienen sentencia en firme.

f. Es importante indicar que el ultimo presupuesto ordinario aprobado por el ente Contralor correspondió al año 2020, el cual debe utilizarse como parámetro como lo indican las NTPP.

g. En Justificación de Ingresos, se omitió la justificación de los ingresos por el servicio de venta de agua.

h. En justificación de Egresos se incluyen partidas de Jornales, y Servicios especiales en Construcción, Planteles, es importante indicar que dichos rubros no corresponden a gastos corrientes en el presupuesto 2020, el cual se utiliza como parámetro presupuestario.

Recomendaciones:

Por estas razones esta comisión recomienda:

1. Ajustar lo indicado en el punto 2:

a. No se incluye en el legajo del Presupuesto Ordinario 2023 Ajustado, el Plan Anual Operativo.

b. El Anexo Detalle Origen y Aplicación de recursos, cuenta con errores ya que se incluyen recursos de capital de forma errónea en la columna de recursos corrientes.

c. No se adjuntó el Presupuesto Plurianual Ajustado 2023, siendo que este requisito es uno de los motivos de improbación por parte del ente Contralor.

d. La justificación no indica si se está cumpliendo con la Ley de Finanzas Publicas, en relación a las remuneraciones de pluses salarial.

e. No se incluyó el recurso para el pago o en su efecto la reserva del recurso de procesos judiciales los cuales tienen sentencia en firme.

f. Es importante indicar que el ultimo presupuesto ordinario aprobado por el ente Contralor correspondió al año 2020, el cual debe utilizarse como parámetro como lo indican las NTPP.

g. En Justificación de Ingresos, se omitió la justificación de los ingresos por el servicio de venta de agua.

h. En justificación de Egresos se incluyen partidas de Jornales, y Servicios especiales en Construcción, Planteles, es importante indicar que dichos rubros no corresponden a gastos corrientes en el presupuesto 2020, el cual se utiliza como parámetro presupuestario.

2. Comuníquese a Alcaldía con copia a Tesorería y Presupuesto.

3. Instruir a la Secretaria Municipal para que remita copia del acuerdo y del dictamen de comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal al Área de Desarrollo Local, para sea conocido por el técnico encargado del presupuesto ordinario ajustado 2023 de la Contraloría General de la República.

Se concluye Sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, al ser las 17:55 hrs del 20 de Enero del 2023.

Comentarios:
El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, comenta, bueno seguimos mal con el tema de presupuesto, no avanzamos nada, se siguen faltando cosas que se han dicho reiteradas ocasiones, aquí tengo la propuesta del acuerdo, como punto N°1. Se da por conocido el Ajuste del presupuesto Ordinaria 2023, con las recomendaciones del informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto Dictamen-CHPM #001-2023-2024, punto N°2. Se Acoge y Aprueba el Dictamen-CHPM #001-2023-2024, Punto N°3. Que, se remita copia del Dictamen-CHPM #001-2023-2024, a la Contraloría General de la República para su conocimiento. Aprobado por; Dunia Díaz, Delia Lobo, Vivian Mora y Juan Miguel Alvarado y escucho el descargo de Josefa Rodríguez.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, indica, lo voto negativo, ¿porqué eso cuándo lo presentaron, hace poco?

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, responde sí de echo ya lo vivos en comisión de Hacienda.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, continúa diciendo, entonces he estado muy desconectada de ustedes, por lo tanto, no tengo una decisión así segura…

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, menciona, gracias doña Josefa, entonces el acuerdo queda con 4 votos positivos y uno negativo, por lo tanto, dicho acuerdo queda definitivamente aprobado.

Por tanto, el acuerdo del Dictamen - CHPM #001-2023-2024, queda de la siguiente forma:

1- Conocido el dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal , Dictamen- **CHPM #001-2023-2024**, de la sesión de trabajo celebrada 20 de enero de 2023, donde se analiza el Acuerdo según oficio SCM.LC 02-142-2023, **ASUNTO: Ajuste Presupuesto Ordinario 2023 Improbado por CGR.** Dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando:** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Se da por conocido el Ajuste del Presupuesto Ordinario 2023, con las recomendaciones del Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, Dictamen- **CHPM #001-2023-2024, Segundo:** Acoger y Aprobar el Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, **Dictamen-CHPM #001-2023-2024** y sus recomendaciones. **Tercero:** Solicitar a la encargada de Presupuesto que remita copia del Dictamen - CHPM #001-2023-2024 a la Contraloría General de la Republica para su conocimiento. Comuníquese. C. Presupuesto. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes y un voto negativo de la regidora propietaria Josefa Rodríguez Jiménez, por considerar que lo vota negativo, ¿Por qué cuándo lo presentaron?, ya que he estado muy desconectada de ustedes, por tanto, no tengo una decisión segura para votarlo positivo.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces seguimos con el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal , lo vamos a leer, si me hace el favor Delbeth de darle lectura.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal, DICTAMEN – **CAJM #001-2023-2024**

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CONTABILIDAD
NANDAYURE, GUANACASTE

ACTA N°001-2023-2024
COMISIÓN DE ASUTOS JURIDICOS
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
Dictamen – CAJM #001-2023-2024

Se inicio Sesión de Comisión de Asuntos Jurídico al ser las 14.10:00 hrs, del 23 de enero del 2023, con la presencia de los regidores propietarios: Juan Miguel Alvarado y Dunia Díaz Fernández, y en ausencia del Sr. Alcalde Giovanni Jiménez Gómez y Asesora Interna Marlen Moreno Vallejos, Asesor Nancy Rivas Elizondo

Agenda de Comisión:

3. **Análisis del Acuerdo según oficio SCM.LC 10-138-2022. Asunto: Convenio Marcos Interinstitucional entre la Municipalidad de Nandayure- Municipalidad de San Ramon y Recomendaciones.**

2. Se revisa borrador del Convenio presenta por la administración ante el Concejo Municipal de Nandayure.

    0. La Municipalidad de Nandayure cuenta con recursos disponibles para realizar el financiamiento de recursos municipales de la posible compra de un vehiculó recolector para el servicio de residuos sólidos:

SUPERAVIR 2021 Recolección de Basura	₡19.925.562,91
PRESUP ORDINARIO 2023 (SERVICIOS)	₡40.235.000,00
TOTAL	**₡60.160.562,91**

    Y se desconoce el recurso que genere la liquidación presupuestaria 2022 correspondiente al Superávit.

    1. Existe un proceso de Contratación en SICOP pendiente de definir por la Administración en relación con el Servicio de Recolección de Basura ya que no se encuentra finiquitado.
    2. Según los puntos del convenio:

        a) Quinto inciso del convenio establece un plazo de 10 años, lo cual comprometería a Administraciones futuras, en relación con el método de cómo manejar el asunto del Servicio de recolección de basura.
        b) Octavo: Menciona una cuantía inestimable, lo que compromete de forma peligrosa los recursos, ya que no se podría calcular el costo-beneficio del servicio prestado.

Recomendaciones:

Por estas razones esta comisión recomienda que, se podría comprometer que los recursos futuros de forma incierta y al contar con procesos pendiente de finiquitar la Contratación por el Servicio de Recolección de basura, ya que a la fecha la Administración no ha concluido, de igual forma la Municipalidad cuenta con recursos para iniciar una posible compra de un vehículo con el fin brindar el servicio.

Se concluye Sesión de Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal, al ser las 17:55 hrs del 23 de enero del 2023.

Comentarios:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, que la Municipalidad tiene recursos para contratar, o sea que desde hoy mismo la Municipalidad tiene recursos para hacer una contratación hasta por tres meses, o hasta puede ser una contratación por más tiempo, hasta se puede analizar la posibilidad de contratar de

comprar un camión recolector, si necesidad de tomar en cuenta que nos pueda ayudar otras Municipalidades, somos auto suficientes en ese sentido, es más o menos lo que dice ahí.
La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, consulta, en cuanto se refiere a otra Municipalidad a qué se refiere ahí.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, responde, es que el Alcalde nos había presentado un convenio con la Municipalidad de San Ramón, o sea que la Municipalidad de San Ramón nos daba en alquiler un camión recolector de basura, he perdón en préstamo, que hay que poner un chofer y darle mantenimiento, hay que devolvérselo igual o mejores condiciones, en un convenio alrededor de 10 años, o sea no tiene sentido en meterse semejante enredo, si nosotros tenemos plata suficiente para arreglar el problema y no tiene sentido, para arreglar el problema, bueno no si no para solventar las necesidades de darle solución de los desechos sólidos.
La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, consulta, ya hay presupuesto para compara un camión, o pagar los servicios.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, responde, sí, ¢60.000.000 millones, y un dinero más casi ¢90.000.000 millones de colones, entonces no le vimos importancia firmar ese convenio, entonces ahí está las recomendaciones del dictamen de Comisión, entonces someto votación se acoge y se aprueba el dictamen de comisión de Asuntos Jurídicos Dictamen- CAJM-#001-2023-2024 y sus recomendaciones, aprobado por; Dunia Díaz, Delia Lobo, Vivian Mora, Josefa Rodríguez y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por; Dunia Díaz, Delia Lobo, Vivian Mora, Josefa Rodríguez y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Dunia Díaz, Delia Lobo, Vivian Mora, Josefa Rodríguez y Juan Miguel Alvarado, por lo tanto el acuerdo queda aprobado por unanimidad.

Por tanto, el acuerdo del Dictamen - CAJM #001-2023-2024, queda de la siguiente forma:

2. Conocido el dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal, Dictamen- **CAJM #001-2023-2024**, de la sesión de trabajo celebrada 2 de enero de 2023, donde se analiza el Acuerdo según oficio SCM.LC 10-138-2022. **Asunto: Convenio Marcos Interinstitucional entre la Municipalidad de Nandayure- Municipalidad de San Ramon y Recomendaciones.** Dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando:** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger y Aprobar el Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal, **Dictamen- CAJM #001-2023-2024**, y sus recomendaciones. **Segundo:** Remitirle copia del Dictamen **CAJM #001-2023-2024** al Alcalde para su conocimiento y para que realice los trámites correspondiente según las recomendaciones de dicha comisión que han sido acogidas y aprobadas por este Concejo Municipal. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez, Delia Lobo Salazar y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Informe de Presidencia Municipal

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, compañeros quiero informales sobre el acta notarial que se hizo sobre el tema del inventario de la oficina del auditor, solicita a la compañera Delbeth si puede hacerme el favor de darle lectura.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a darle lectura a dicha acta Notarial que se lee de la siguiente forma literal:

*" **NÚMERO SETENTA Y DOS**: Yo María Teresa Fait Brais, Notaria Pública con oficina abierta en Nandayure, Guanacaste frente al cementerio edificio color naranja, a solicitud de **DELIA LOBO SALAZAR,** mayor, casada una vez, comerciante, vecina de Nandayure, quien es portadora de la cedula de identidad uno- novecientos treinta y dos-cuatrocientos veinticinco, en su condición de regidora y el señor **JUAN MIGUEL ALVARADO ALVARADO** quien es mayor, costarricense, casado en segundas nupcias, agricultor, portador de la cedula de identidad número cinco-doscientos doce- cuatrocientos doce, vecino de Porvenir, Nandayure, cien metros norte y trescientos metros este del beneficio Álvaro Mayorga, en su condición de presidente del Consejo Municipal de Nandayure, para dar fe de lo siguiente: El día viernes trece de enero de dos mil veintitrés al ser las nueve horas y seis minutos, me apersone en compañía de la señora Delia Lobo Salazar y el señor Juan Miguel Alvarado Alvarado, a la Municipalidad de Nandayure, con el objetivo de verificar el inventario entregado por el señor Gilberto Hernández a la señora vicealcaldesa Marta Castro Hernández, mediante el oficio AI-MN cero cero cuatro- dos mil veintidós, el cual fue*

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CONTABILIDAD

recibido por la secretaria Municipal el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós al ser las tres horas y cuarenta y cinco minutos, de lo cual la suscrita notaria da fe por haberlo tenido a la vista y del cual conservo una copia en mi archivo de referencia, esto por cuanto la señora Lobo Salazar tiene conocimiento de que la señora Faride Beirute Cárdenas ingreso a las oficinas y manipulo documentación de esa auditoria, sin el consentimiento del Consejo Municipal de Nandayure. Al llegar a la Municipalidad se le solicita el ingreso a la oficina del auditor a la señora Angelica Rosales Cruz, quien le indica a la señora Vicealcaldesa Marta Castro Hernández que nos acompañe a la oficina del auditor, en compañía de ambas ingresamos de manera pacífica, sin que medie la fuerza o la coacción, siendo que la señora Rosales Cruz nos abre la puerta y nos invita a ingresar; acto seguido se apersona la señora Faride Beirute Cárdenas y nos indica que ella tiene un recargo de funciones y que se encarga de la parte de Salud Ocupacional y que en al oficio AM AA cero cero cero ocho- dos mil veintitrés se le autorizo ingresar a dicha oficina para realizar el trámite de reubicación de oficina, oficio del cual la suscrita notaria publica da fe por haberlo tenido a la vista y del cual guardo una copia en mi archivo de referencia. En el lugar se visualizan seis cajas de cartón color café, llena de documentos varios, los cuales la señora Marta Castro Hernández indica que son de auditoría y que llevan mucho tiempo ahí afuera, dichas cajas no están rotuladas, ni selladas, ni en custodia, ni bajo el cuido de ninguna dependencia, acto seguido en compañía de la señora Marta Castro Hernández, Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado Alvarado y Faride Beirute Cárdenas, se procede a revisar el inventario que consta en el oficio AI-MN cero cero cuatro- dos mil veintidós, en cual se logró comprobar que dentro de oficina se encontraba un escritorio de seis gaveta, una biblioteca de dos puerta con cuatro estantes, un mueble de cinco estantes sin puertas, un archivador metálico de cuatro gavetas, un mueble para la impresora y papelería, una pizarra acrílica, un basurero de plástico, un aire acondicionado, un control de aire acondicionado, una monitor marca AOC, un disco duro marca DELL, una impresora marca EPSON L trescientos cincuenta y cinco, una caja con nueve resmas de papel carta y una caja con cuatro resmas de papel, un teclado, un mouse, un silla ejecutiva, dos sillas, un sello de auditoría Municipal de Nandayure, cinco sellos de autorización y cierre de libros y un sello numerador de folio y un mueble de madera con cinco estantes. Durante la revisión del inventario se apersona en el lugar la señora Angelica Rosales Cruz, en compañía de los oficiales de fuerza pública José Pablo Matarrita Gómez y Estefany Espinoza Villareal y nos indica que debemos salir del lugar porque el ingreso y la permanencia de nosotros en la oficina del auditor es ilegal, por lo que no se logra finalizar la verificar el inventario y salimos de dicha oficina. En el sitio los dos oficiales de Fuerza Pública también levantan un acta de los hechos. Se hace constar que los testigos no firman por COVID-diecinueve. ***ES TODO. -*** *expido un primer testimonio. Firmo en la ciudad de Nandayure, a las doce horas del veinte de enero de dos mil veintitrés.* ***FIRMAS ILEGIBLE. EL PRESENTE TESTIMONIO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NÚMERO SESENTA Y DOS VISIBLE AL FOLIO CERO CUARENTA FRENTE Y VUELTO DEL TOMO DOS DEL PROTOCOLO DE LA SUSCRITA NOTARIA. CONFRONTADO CON LA MATRIZ RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO EN LA MISMA HORA Y FECHA QUE SE CONSIGNA LA FIRMA DIGITAL."***

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, comenta, esta acta se hizo ara liberar responsabilidades del Concejo ya si el inventario se ve en algún momento, no está, pues ahí estamos demostrando que se manipulo e intentamos hacer un inventario y pedimos permiso a Angelica y ella nos abrió la oficina, ningún momento se alteró el orden, estábamos haciendo el inventario cuando Angelica llego con dos oficiales e igual nosotros simplemente abandonamos la oficina, entonces todo transcurrió normal, pero con el acta nosotros liberamos responsabilidad, o sea el Concejo Municipal libera responsabilidad de lo que pueda pasar en ese inventario.

La reg. Delia Lobo Salazar, menciona, solo agregar que, nos ahorraron todo un día de trabajo de haber revisado el inventario, porque e igual si hubiéramos visto que, lo que don Gilberto le entrego a doña Marta, ahí estaba todo, diay nada más cerramos cajas, vemos a ver quién va a custodiar eso y ya no pasa nada, pero bueno nos ahorraron todo un día de trabajo de revisar documento por documento y ellos se tendrán que hacer responsables de lo que ahí falte.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, agrega, entonces yo en cuanto a este tema, bueno ya vimos el documento que envió Delia y ahora está esa acta Notarial, les propongo que pasemos esa acta notarial a la comisión de Jurídicos, para que se haga un informe y se pase a la Contraloría porque hay que informarle a la contraloría de lo que nosotros hicimos, para que ellos tengan conocimiento de lo que nosotros realizamos para evitar las responsabilidades.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, comenta, bueno cuando hablaron del asunto cuando la compañera envió la nota, no, bueno cuando se refirió usted a que se le iba enviar a la comisión de Jurídicos, para que se revisara y ellos dieran un dictamen, no, bueno yo por ejemplo no es que yo este desconfiando, con respecto a la narración porque si usted escucha hay narraciones diferentes, por ejemplo yo no puedo dar fe de lo que la compañera dijo si es cierto o es mentira verdad, en ese sentido mejor yo no voto.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, menciona es que ahora lo que vamos a votar es el acta notarial nada más…

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, comenta, no es que como dijeron que va para una comisión y lo que yo no quiero a como han dudado de mi muchas veces, de lo que está diciendo y como usted escucha son versiones diferentes.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, menciona, no es que ahora lo que estamos votando es el acta Notarial para que vaya a jurídicos y la comisión de jurídicos haga un dictamen para que aquí se apruebe y se mande un informe a la Contraloría porque esto para que tenga sentido hay que mandarlo a la Contraloría.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, comenta, entonces va de acuerdo al dictamen de comisión, perfecto.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, menciona, entonces aprobado por; Delia Lobo, Dunia Díaz, Josefa Rodríguez, Vivian Mora y Juan Miguel Alvarado, y queda definitivamente aprobado por; Dunia Díaz, Josefa Rodríguez, Vivian Mora y Juan Miguel Alvarado. Aprobado por unanimidad.

Por tanto, el acuerdo del Informe de Presidencia sobre un acta notarial que se realizó el día 20 de enero 2023 en la oficina del Auditor Interno, queda de la siguiente forma:

3. Conocido el informe del señor Presidente Municipal sobre el acta Notarial de fecha 20 de enero 2023 en la oficina del Auditor Interno, el cual realizaban revisión del inventario que consta en el oficio AI-MN 004-2022 que había dejado el señor Gilberto Matarrita Hernández, Ex Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure y sobres los hechos acontecidos y **Considerando:** la Importancia de lo acontecido este Concejo Municipal acuerda: Pasar Copia del acta notarial a la Comisión e Jurídicos para su análisis y que la Comisión Municipal, lo adjunte al expediente referente a este asunto. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez, Delia Lobo Salazar y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN**.**

ARTICULO VI

Asuntos varios

La reg. Vivian Mora Brenes, menciona, se recuerdan que habíamos echo una moción, sobre haber si don Giovanni enviaba el carro para el riego y a recoger la basura a Coyote, resulta que dijo que no, entonces para que quede en actas.
El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, consulta, pero que lo dijo qué, verbalmente o no.
La reg. Vivian Mora Brenes, continúa diciendo, diay él llamo allá, a don Rodrigo y le dijo que no iba enviar nada, entonces…
La reg. Delia Lobo Salazar, interrumpe diciendo, es que hay un acuerdo del Concejo, el solo puede hacer dos cosas con los acuerdos, los veta o los cumple, haya ellos si no lo quieren cumplir, pero bueno lo veta o lo cumple, pues no lo veto o sea porque el tiempo del plazo era hoy y no lo ha vetado y tiene que cumplirlo, o sea hay otro incumplimiento.
La reg. Vivian Mora Brenes, menciona, por lo mismo lo quiere exponer ahorita, en asuntos varios porque ahora me llamaron e incluso tengo un mensaje, donde me están diciendo que don Giovanni llamó a Rigo y le dijo que iba a mandar absolutamente nada.
El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal comenta, vean compañero no contemos los pollos antes de nacer, todavía falta días de que pasen las actividades y ahí vemos que pasa, al menos hay en un grupo que hay la gente se queja que viene a tirar la basura en el parque, es lo que hace falta llenar un camión de basura, dejarlo en la entrada de la Municipalidad y no en el parque, porque en el parque llega mucha gente, porque diay la Municipalidad es la que tiene que hacerse cargo de los desechos sólidos y es colaboración al, bueno el año pasado tengo entendido que dieron un servicio muy bueno, al menos yo estuve conversando con el chofer del camión de la basura, del año pasado y me conto que él más bien iba todos los días a recoger la basura a esas actividades y como que el año pasado fueron más días, hubo hasta corridas de toros, pues dieron un buen servicio y si ahora no lo quieren dar es que la realidad que no quiere.
La reg. Vivian Mora Brenes indica, el año pasado fueron cuatro días, y los cuatro días hubo riego y hasta recogieron la basura e incluso se le pago, el señor mando el camión, se le pago al chofer adicional, pero eso no sería el problema, pero si se le pago.
El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, menciona, es que Vivian muchas veces hay que saber jugar con estas cosas, yo sé y yo ya he tenido tiempo para conocer a Giovanni, yo digo que cometieron un error, esa solicitud se la hubiera echo directamente a Giovanni no hubieran tenido ningún problema, pero lo hicieron al Concejo, entonces aquí está los resultados, pero esperemos porque tampoco podemos decir nada, vamos a ver si no van a recolectar.

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CONTABILIDAD

La reg. Delia Lobo Salazar, interrumpe diciendo, es que o sea no podemos decir que no lo va hacer hasta que no lo haga, pero si no lo hace poquita mente de él, o sea muy tonto de su parte al darse por… diay al pelarsela de esa manera de esa forma, o sea ellos tienen el acuerdo, es que sí las cosas como son, si no lo cumple y lo que cumple lo que le dijo a don Rodrigo quien se la va a pelar él o nosotros diay…
El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, comenta, entonces esperemos a ver qué pasa…
La reg. Nuria Reyes Quirós, menciona, Juan yo sigo aquí, como la lora repite y repite, bueno antes me quedo la duda cuando usted me dijo que usted, que como Concejo no podía intervenir en el asunto de doña Carmen, que paso con todo eso que ella hizo la denuncia directamente aquí al Concejo y usted mando para que le diera toda la documentación aquí a Rebeca, para que ella pasara todo eso a jurídicos, entonces que paso en ese aspecto si usted me está diciendo que ahí ella tiene que intervenir y ella hizo la denuncia aquí directamente.
El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, responde, lo que yo le estaba diciendo es que ahora no podemos referir al caso de ella, porque no tenemos nada de ella, estamos viendo otras notas, aquí trabajamos con lo que llegue por escrito, sí, pero en esta reunión no, en esta sesión no llego nada de doña Carmen.
La reg. Nuria Reyes Quirós, continúa diciendo, pero nosotros se la renviamos a usted el mismo día para que usted la tuviera y la pusiera en actas, pero si está la denuncia.
La reg. Delia Lobo Salazar, menciona, creo que lo vimos en comisión de Zona y de doña Carmen no hay, hay solicitud de concesión, del cuñado, pero no hay solicitud de concesión de doña Carmen, suabe Juan, el hermano solicito todo el lote, donde está la casa de los dos, está una solicitud hecha por el hermano, por el cuñado de doña Carmen, pero doña Carmen según dijo no hay solicitud de ella.
La reg. Nuria Reyes Quirós, comenta, no de la hermana…
La reg. Delia Lobo Salazar, continua diciendo, bueno de no sé quién, bueno porque era el otro que se murió y quedo el otro, alguien se murió, como se murió con la muerte cancela verdad, ya queda fuera de, el que quedaba renuncio, a la mitad de lo de él, hizo una solicitud de concesión por todo, lo del hermano y lo de él y es la solicitud que hay en el momento, ella puede o sea legalmente estamos hablando de las cosas legales, o sea no estamos hablando de justicia si no de legalidad, porque lo justo es una cosa es como debería de hacer, pero lo legal es otra, o sea lo legal es que la única solicitud que hay es la de la otra gente, no de la señora.

ARTICULO VIII
Espacio de los Síndicos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al espacio de los síndicos, que no tenemos, entonces continuamos.

ARTICULO VIII
Control de acuerdos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, no hay control de acuerdos, pasamos al punto de las mociones de los regidores.

ARTICULO IX
Mociones de los Regidores

1- Moción presentada por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado y acogida por las regidoras propietarias Delia Lobo Salazar y Dunia Díaz Fernández y la regidora suplente Vivian Mora Brenes en la que indica que, **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Ya que como Gobierno Local nos regimos por el principio de Transparencia en la Administración Pública, y conocemos que una buena práctica replicada por otros Concejo Municipales es la publicación frecuente de información y **SEGUNDO:** Que uno de los medios de comunicación son las redes sociales. **MOCIONO (NAMOS):** Que se habrá en redes sociales un espacio Oficial en Facebook, e Instagram del Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, la cual deberá ser administrado (clave) por la secretaria del Concejo Municipal, la cual por medio de instrucciones del Concejo en Pleno (Acuerdo) y la Presidencia del Concejo, suministre de información a la ciudadanía. Se somete a votación y los regidores firmantes manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo Municipal acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada y **Segundo:** Que se habrá en redes sociales un espacio Oficial en Facebook, e Instagram del Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, la cual deberá ser administrado (clave) por la secretaria del Concejo Municipal, la cual por medio de instrucciones del Concejo en Pleno (Acuerdo) y la Presidencia del Concejo, suministre de información a la ciudadanía. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes y un voto negativo de la regidora propietaria Josefa Rodríguez**

Jiménez, por considerar que, yo nunca he estado sinceramente de acuerdo con las redes sociales a nivel personal, a veces a lo lejos de ayudar se hacen más conflictos por lo tanto mi voto es negativo. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, procede a darle lectura a la moción N°1… esta moción es referente que otra vez estamos si la página.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, menciona, no es que hay una página oficial.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, responde, es que esa página…

La reg. Delia Lobo Salazar, interrumpe diciendo, es que se desapareció no sé, diay yo le pregunte a mi hermano, diay él es el ingeniero yo no, del por qué seria y diay tiene que meterse a revisar, puede ser que si mucha gente la denuncia, la cierran, era una página donde solo publicamos notas luctuosas, que cosas que no sé, pero probablemente a alguien le molesta la página, y dice que pudo haber sido eso que mucha gente la denuncio, se desapareció de la noche a la mañana, pero yo creería que hasta que no haya un aparato que sea del Concejo.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, responde, él aparato no tiene que ver nada es un aparato de Facebook.

El reg. Erick Arroyo Villegas, menciona, para esas cosas se pide un permiso especial.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, menciona, yo estaba analizando esa moción, ya ha habido dos páginas antes la de Delia, había otra también y yo me metí en el Facebook y había una que se llamaba Concejo Municipal y me imagino que la había abierto otro concejo y nosotros cuando Delia estaba de presidenta, se habló esa página y la presidenta era Delia, si a ella se le olvida la clave, entonces mejor que la clave y la contraseña la tenga la secretaria del Concejo y así le sirve a todos los Concejos que vengan tengan la pagina de Facebook que es importante para publicar cosas. Entonces someto a votación la moción n°1, para abrir una página de Facebook para el Concejo Municipal aprobado por; Delia Lobo, Dunia Díaz, Vivian Mora y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de tramite de Comisión por; Delia Lobo, Dunia Díaz, Vivian Mora y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Delia Lobo, Dunia Díaz, Vivian Mora y Juan Miguel Alvarado y escucho el descargo de doña Josefa.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, considera que, yo nunca he estado sinceramente de acuerdo con las redes sociales a nivel personal, a veces a lo lejos de ayudar se hacen más conflictos por lo tanto mi voto es negativo.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces el acuerdo queda con cuatro votos positivos y uno negativo, por lo tanto, el acuerdo queda definitivamente aprobado.

2- Moción presentada por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado y acogida por las regidoras propietarias Delia Lobo Salazar y Dunia Díaz Fernández y la regidora suplente Vivian Mora Brenes en la que indica que, **CONSIDERANDO: PRIMERO:** En vista que existe un Reglamento de uso de la Maquinaria y Vehículos Municipales, el cual indica específicamente. Art.5- El señor Alcalde Municipal debe velar por el cumplimiento del presente Reglamento y los aspectos presupuestarios que regulen el uso de los vehículos y la maquinaria municipal. Art. 9- Todos los vehículos municipales deben ser guardados al final de cada jornada de trabajo en el plantel municipal, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados de lo cual deberá ser informado por escrito al Alcalde, con copia al Concejo Municipal al día siguiente de la eventualidad. **SEGUNDO:** Siendo que se desconoce el lugar donde se encuentre el carro rojo HILUX-PICK UP PLACA # SM 7513. **MOCIONAMOS**: **Solicite al Sr. Giovanni Jiménez Gómez, alcalde municipal para brinde el informe por escrito a este Concejo Municipal referente al paradero del carro placa SM 7513.** Se somete a votación y los regidores firmantes manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo Municipal acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada y **Segundo:** Solicite al Sr. Giovanni Jiménez Gómez, alcalde municipal para brinde un informe por escrito a este Concejo Municipal referente al paradero del carro placa SM 7513, en el plazo de ley. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes y un voto negativo de la regidora propietaria Josefa Rodríguez Jiménez, por considerar que, lo vota negativo, porque siento que siempre se han guardado los carros y lógico que debe haber una información, por lo tanto siento que eso se está dando, bueno mi hijo que es uno que maneja un carro y veo que cuando termina sus labores viene a guardarlo a su debido**

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
CONTABILIDAD
NANDAYURE, GUANACASTE

lugar, no considero que se esté incumpliendo. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, procede a darle lectura a la moción N°2… entonces ahí está la moción presentada, porque no se sabe que pasó el carro rojo, donde está, lo someto a votación aprobado por; Delia Lobo, Dunia Díaz, Vivian Mora y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de Comisión por; Delia Lobo, Dunia Díaz, Vivian Mora y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Delia Lobo, Dunia Díaz, Vivian Mora y Juan Miguel Alvarado y escucho el descargo de doña Josefa.

La reg. Josefa Rodríguez Jiménez, considera que, lo vota negativo, porque siento que siempre se han guardado los carros y lógico que debe haber una información, por lo tanto, siento que eso se está dando, bueno mi hijo que es uno que maneja un carro y veo que cuando termina sus labores viene a guardarlo a su debido lugar, no considero que se esté incumpliendo.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces el acuerdo queda con cuatro votos positivos y uno negativo, por lo tanto, el acuerdo queda definitivamente aprobado.

3- Moción presentada por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado y acogida por las regidoras propietarias Delia Lobo Salazar y Dunia Díaz Fernández y la regidora suplente Vivian Mora Brenes en la que indica que, **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Ya que la Municipalidad de Nandayure, financio los gastos para realizar las distintas actividades del Festival navideño Nandayure 2022, celebrada a inicio del mes de diciembre 2022, **SEGUNDO:** Ya que la Comisión Pro-festival navideño Nandayure 2022, solicito una audiencia, en la cual se comprometieron a presentar un informe económico detallado de los recursos captados por chinamos y actividades, así mismo como las donaciones recibidas, y los recursos municipales y del comité de deportes y **TERCERA:** Que a hoy se desconoce el informe económico sobre el festival navideño Nandayure 2022, por el Comité Pro-Festival Navideño Nandayure 2022. **MOCIONAMOS: 1.** Solicitar al Comité Pro-Festival Navideño Nandayure 2022, nos brinde un informe económico que incluya tanto ingresos como erogaciones realizadas para llevar a cabo el festival Navideño Nandayure 2022, de igual forma se solicita indicar las donaciones recibidas, en un plazo de 10 días los cuales regirán a partir de la notificación y **2.** Se solicita a la secretaria del Concejo Municipal de Nandayure, notificar al día lo más tapido posible, ya es de carácter urgente. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero**: Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Comunicar dicho acuerdo a la Comité Pro- Festival Navideño Nandayure 2022 para su conocimiento y trámite correspondiente y Tercero: instruir a la secretaria para que remita dicho acuerdo lo más pronto posible, ya que es urgente. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez, Delia Lobo Salazar y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

4- Moción presentada por la regida propietaria Dunia Díaz Fernández, acogida por los regidores propietarios, Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, Josefa Rodríguez Jiménez y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes, en la que indica que, **CONSIDERANDO:** Que uno de los miembros del Concejo Municipal es parte de la Junta Directiva de la Federación de Municipalidades de Guanacaste misma que sesiona el día 26 de enero de 2023 y que dicha regidora requiere contar con transporte y viáticos, con fin de cumplir con la representación de la Municipalidad de Nandayure en dicha reunión. **MOCIONAMOS: Primero** solicitarle al señor Alcalde Municipal designarle un vehículo para que realice el traslado de la ida y vuelta de la Regidora Delia Lobo Salazar para que asista a la Junta directiva de FEMUGUA el día 26 de enero de 2023, **Segundo:** Se gestione los viáticos para la regidora Delia Lobo Salazar con el fin de cumplir con la representación Municipal ante FEMUGUA y **Tercero:** La administración Coordinar la hora de salida con la Regidora Delia Lobo Salazar. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal comunicar dicho acuerdo por medio de un oficio, el día siguiente después de la aprobación del acuerdo, ya que es un tema urgente que se necesita coordinación. **Aprobado por unanimidad**

con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez, Delia Lobo Salazar y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

5- Moción presentada por la regida suplente en ejercicio; Vivian Mora Brenes, acogida por los regidores propietarios, Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar, Josefa Rodríguez Jiménez en la que indica que, **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Siendo que existe evidencia la cual se adjunta, que se está realizando una posible intromisión de en zona protegida (Humedal) ubicado en Playa San Miguel, frente al antiguo Escorpión Volador.

SEGUNDO: Que es conocido por este Concejo Municipal que las áreas frágiles como los humedales son zonas protegidas por ley. **MOCIONAMOS: 1- Que se solicite al Sr Danilo Méndez, encargado del MINAE en el área de Protección Hojancha-Nandayure, que nos emita un informe en el cual indique si el lugar afectado se considera humedal o si se encuentra en zona protegida de conservación, 2- Que el Departamento de Zona Marítima brinde un informe, sobre si se conoce el asunto de las posibles destrucciones del humedal indicado y si este departamento está tramitando alguna solicitud de concesión en dicho sitio y 3- Comuníquese al ICT dicha situación.** Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Comunicarle al señor Danilo Méndez, encargado del MINAE en el área de Protección Hojancha- Nandayure, para su conocimiento y remita lo solicitado por dicha moción a este Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, **Tercero:** Solicitarle al Departamento de Zona Marítimo Terrestre que nos remita lo solicitado por dicha moción a este Concejo Municipal, **Cuarto:** Comuníquese al ICT para su conocimiento y trámite correspondiente. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Josefa Rodríguez Jiménez, Delia Lobo Salazar y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, no hay mociones por lo tanto doy por terminada la sesión, al ser 19 horas y 04 minutos que, Dios los acompañe a todos.

Concluye la sesión a las 19 horas 04 minutos.

Presidente Municipal

Secretaria Municipal